



La Esperanza, 04 de Octubre de 2023  
**RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRL-PECH**

**VISTO:**

El Informe N° 000004-2023-GRL-PECH-OAD-ABSG-CP-GAC de fecha 28.09.2023, emitido por el Responsable de Control Patrimonial, y demás documentación que obra como antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 000741-2023-GRL-GGR-GRAG de fecha 07.08.2023, la Gerencia Regional de Agricultura, solicita al Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la transferencia de 02 bienes: **un tanque de polietileno de capacidad de 5,000 litros y una motobomba marca HONDA**, que actualmente se encuentran en su posesión y que se les otorgó en calidad de afectación en uso al Gobierno Regional de La Libertad. Asimismo, refiere que dichos bienes requeridos para su transferencia están cumpliendo con las actividades de apoyo a las Agencias Agrarias y a la Subgerencia de Competitividad Agraria lo cual contribuye a los objetivos institucionales en beneficio de los agricultores liberteños;

Que, a través del Proveído N° 007230-2023-GRL-PECH-OAD de fecha 08.08.2023, la Oficina de Administración dispone al Área de Abastecimientos y Servicios Generales, tramitar y proyectar respuesta;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000291-2023-GRL-PECH-OAD-ABSG de fecha 08.08.2023, el Área de Abastecimientos y Servicios Generales solicita a la Sub Área de Control Patrimonial, proyectar respuesta según lo indicado por Administración;

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2023-GRL-GOB/PECH-06-C. P de fecha 09 de agosto del 2023, el Responsable de Control Patrimonial informa que el número de bienes en poder de la Gerencia Regional de Agricultura es de dos (02), y que permanecen en posesión y bajo responsabilidad de la mencionada institución, **encontrándose en condición de excedencia** debido al tiempo transcurrido desde que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC los entregó. Señala, que el PECH ha prescindido de dichos bienes detallados en el anexo adjunto, presumiéndose que permanecerán en la misma situación por un tiempo indeterminado por lo que sería conveniente iniciar el trámite de baja. Finalmente, agrega, que se ha determinado que el lote de bienes muebles NO es útil para los Centros Educativos de Extrema Pobreza. Anexa el cuadro con la descripción de los 02 bienes muebles para trámite de resolución gerencial de baja;



Que, mediante Proveído N° 007355-2023-GRLL-PECH-OAD de fecha 10.08.2023, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, atender conforme la normatividad aplicable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01- "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" cuyo artículo 47 define a la "Baja" como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC<sup>1</sup>. Asimismo, el artículo 48 de la citada Directiva, establece las causales de la misma, entre ellas en el literal c) Estado de Excedencia, situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, en atención a la normatividad glosada, se emite la Resolución Gerencial N° 000239-2023-GRLL-GGR-PECH de fecha 14.09.2023, en el cual se resuelve aprobar la baja contable, por la causal de "ESTADO DE EXCEDENCIA" de los bienes muebles, cuya descripción es la siguiente:

ITEM	CODI	COD. BIEN	CTA	DESCRIPCIÓN	C_REV	D_AC	V_N_L	CAUSAL BAJA
01	16733	676466670041	1503020999	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA X 5000, MARCA ROTOPLAST MOD:5000LT COLOR NEGRO	3605.00	<b>2283.14</b>	<b>1321.86</b>	EXCEDENCIA
02	16742	672275420020	1503020999	MOTOBOMBA DE 4 HP M: HONDA, MOD: HJ/4/13C3, TIPO: CARCOL, S/MOTOR: GCAFH-0700331, C/ROJO	3630.00	<b>2299.00</b>	<b>1331.00</b>	EXCEDENCIA
				<b>TOTAL, CUENTA 1503.020999</b>	7235.00	4582.14	2652.86	

Que, mediante documento de visto, el Responsable de Control Patrimonial solicita rectificar la Resolución Gerencial N° 000239-2023-GRLL-GGR-PECH, porque sostiene que el Informe emitido por el Sub Área de Control Patrimonial emitido el 09.08.2023, contiene el cuadro de valores contables, donde se detallan los códigos, descripciones y valores contables de los bienes, así como causal de baja; y la referida Resolución de baja de los (02) bienes muebles, se dio el 14.09.2023, existiendo una discrepancia con los cuadros de valores, puesto que, el valor de los bienes cada mes va disminuyendo (bienes que tienen la categoría de depreciables). Asimismo, adjunta el cuadro de valores actualizados al mes de octubre del presente año;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración.

<sup>1</sup> Sistema Nacional de Contabilidad





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Rectificar con efecto retroactivo, el error material contenido en Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 239-2023-GRLL-GGR-PECH emitida de fecha 14.09.2023, en el extremo del valor contable de los bienes muebles aprobados en Baja Contable, por la causal de “ESTADO DE EXCEDENCIA”, en el siguiente sentido:

**DICE:**

“**Aprobar** la Baja Contable, por la causal de “ESTADO DE EXCEDENCIA” de los bienes muebles, cuya descripción es la siguiente:

ITEM	CODI	COD. BIEN	CTA	DESCRIPCIÓN	C_REV	D_AC	V_N_L	CAUSAL BAJA
01	16733	676466670041	1503020999	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA X 5000, MARCA ROTOPLAST MOD:5000LT COLOR NEGRO	3605.00	<b>2283.14</b>	<b>1321.86</b>	EXCEDENCIA
02	16742	672275420020	1503020999	MOTOBOMBA DE 4 HP M: HONDA, MOD: HJ/4/13C3, TIPO: CARCOL, S/MOTOR: GCAFH-0700331, C/ROJO	3630.00	<b>2299.00</b>	<b>1331.00</b>	EXCEDENCIA
				<b>TOTAL, CUENTA 1503.020999</b>	7235.00	4582.14	2652.86	

**DEBE DECIR:**

“**Aprobar** la Baja Contable, por la causal de “ESTADO DE EXCEDENCIA” de los bienes muebles con valores actualizados al mes de octubre, cuya descripción es la siguiente:

**BIENES CON CUADRO DE VALORES ACTUALIZADOS AL MES DE OCTUBRE**

ITEM	CODI	CODBIEN	CTA	DESCRIPCIÓN	C_REV	D_AC	V_N_L	CAUSAL BAJA
01	16733	676466670041	1503020999	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA X 5000 ,MARCA ROTOPLAST,MOD:5000LT,COLOR NEGRO	3,605.00	2,343.22	1,261.78	EXCEDENCIA
02	16742	672275420020	1503020999	MOTOBOMBA DE 4HP, M. HONDA, MOD:HJ/4/13C3, TIPO:CARCOL, S/MOTOR: GCAFH-0700331,C/ROJO	3,630.00	2,359.50	1,270.50	EXCEDENCIA
				<b>TOTAL CUENTA 1503.020999</b>	<b>7,235.00</b>	<b>4,702.72</b>	<b>2,532.28</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – MANTENER vigente la Resolución Gerencial N° 239-2023-GRLL-GGR-PECH de fecha 14.09.2023, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - Hágase de conocimiento de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

